

Compendio de Normas que regulan a las Cajas de Compensación de Asignación Familiar

/ 3 LIBRO III. RÉGIMEN DE CRÉDITO SOCIAL / 3.1 TÍTULO I. CRÉDITO SOCIAL / 3.1.4 FORMAS DE ACCEDER AL CRÉDITO SOCIAL

3.1.4 FORMAS DE ACCEDER AL CRÉDITO SOCIAL

Para los efectos de acceder al crédito social deberá distinguirse si el afiliado tiene la calidad de trabajador dependiente, de trabajador independiente o de pensionado.

Tratándose de créditos sociales tramitados presencialmente en oficinas o dependencias de la C.C.A.F., la acreditación de identidad del afiliado y la suscripción de documentos, como la solicitud de crédito, el mandato, el pagaré y la liquidación de crédito, entre otros, podrán ser realizados mediante mecanismos electrónicos, en la medida que dichos mecanismos permitan comprobar fehacientemente la identidad del solicitante y su calidad de trabajador o pensionado afiliado.

3.1.4.1. Afiliado trabajador dependiente

Podrá presentar la Solicitud de Crédito Social:

- a) Directamente en la C.C.A.F. o,
- b) A través de su entidad empleadora.

No obstante, la Caja podrá solicitar al empleador que suscriba y valide la información contenida en la solicitud de Crédito Social.

3.1.4.2. Afiliado trabajador independiente

Deberá presentar la Solicitud de Crédito Social directamente en la C.C.A.F.

3.1.4.3. Afiliado pensionado

Deberá presentar la Solicitud de Crédito Social directamente en la C.C.A.F.
